Resolución D.G.O.C. N° 247 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 2 DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N° 01/2014 SUSCRITO CON LA EMPRESA "CONSORCIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO" EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA N° 20/2012 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 12 COMUNIDADES RURALES" – PAYSRI/SENASA – ID N° 244.085.-

Asunción, 18 de Abril de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 a la Dirección General Operativa de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en la cual solicita aprobar la Adenda N° 2 de ampliación de monto, plazo de ejecución y de vigencia del Contrato N° 01/2014 suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA con la firma CONSORCIO DE AGUA Y SANEAMIENTO - CAPS, conforme a la legislación vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum, PAYSRI/OC-PR ADC N° 345/2016, la Coordinadora General del Programa PAYSRI BID 2222/OC-PR solicita la suscripción de la Adenda N° 2 del Contrato N° 01/2014 – Consorcio de Agua Potable y Saneamiento – CAPS, adjuntando las documentaciones de respaldo y las justificaciones para la autorización de dicha Adenda que son las siguientes:

En el marco de la Solicitud de Propuesta N° 20/2012 – "Servicio de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en 12 Comunidades Rurales", el Consorcio de Agua Potable y Saneamiento, fue adjudicado al Contrato N° 01-2014.

Que, según el informe DC/03/2016, del Ing. Antonio Montagnolli, Jefe del Dpto. de Construcciones, el mismo manifiesta "De acuerdo con el avance de obras realizado por la Consultora de Fiscalización Consorcio de Agua y Saneamiento, con cierre al 31/12/2015, hasta la fecha el Contratista Sotec S.A., no tiene concluida ninguna localidad para la realización del Acta de Verificación de Obras por localidad".

Que, para la realización de la fiscalización de los trabajos pendientes por el Contratista, se necesita ampliar el plazo de Consultoría de fiscalización en 6 meses hasta la fecha 30/06/2016.

Que, por Nota D.G. N° 89 de fecha 29 de Enero de 2016, el SENASA solicita la NO OBJECIÓN del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, para la ampliación del plazo de ejecución contractual por un término de 190 (ciento noventa) días, el plazo de vigencia por 204 (doscientos cuatro) días;

Que, por Nota CPR/C/2016/205 de fecha 11 de Febrero de 2016, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, remite su NO OBJECIÓN para la suscripción de la Adenda en la forma y a los efectos solicitados;

Resolución D.G.O.C. N° 277 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 2 DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N° 01/2014 SUSCRITO CON LA EMPRESA "CONSORCIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO" EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA N° 20/2012 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 12 COMUNIDADES RURALES" – PAYSRI/SENASA – ID N° 244.085.-

Que, el contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c) de la Ley 2051/03 y su financiamiento se rige por el Contrato de Préstamo N° 2222/OC-PR, en el marco del Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas del Banco Interamericano de Desarrollo;

Que, Según el Memorándum PAYSRI N° 67/2015, se ha solicitado el visto bueno del Director General del SENASA, para continuar con los procesos administrativos correspondientes a una ampliación de plazos del Consorcio CAPS hasta el 30/06/2015, el cual fue autorizado

Que conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la Adenda N° 2 de **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO** suscrito entre el **SENASA** y el **CONSORCIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (CAPS)** en el marco del proceso de la Solicitud de Propuesta N° 20/2012 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 12 COMUNIDADES RURALES", quedando de la siguiente forma:

- Ampliar el plazo para la ejecución de los servicios de fiscalización en 190 días, hasta el 30 de junio de 2016, y el plazo de vigencia del contrato por 204 días hasta el 31 de diciembre de 2016.

- Ampliar en Gs. 147.895.020 (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones ochocientos noventa y cinco mil veinte) el monto estipulado en el Contrato más la Adenda N° 1, de acuerdo al siguiente detalle.

	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ACTUAL (Original más Adenda N° 1)	AMPLIACION DE MONTO PLAZOS DE EJECUCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO FINAL
MONTO	815.110.948	147.895.020	963.005.968

Resolución D.G.O.C. N° 277 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 2 DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N° 01/2014 SUSCRITO CON LA EMPRESA "CONSORCIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO" EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA N° 20/2012 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 12 COMUNIDADES RURALES" – PAYSRI/SENASA – ID N° 244.085.-

- Se establece para la parte fija ampliada, realizar seis (6) pagos mensuales iguales de Gs. 24.649.170 (Guaraníes Veinticuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento setenta)

Artículo 2°. Queda acordado que todas Cláusulas del Contrato Original y la Adenda N° 1 que no sean afectadas por la presente Adenda N° 2, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3°. Establecer la extensión de la Garantía de Desempeño Profesional por el monto y el plazo ampliado.

Artículo 4°. Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES